REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE **VILLAVICENCIO**

Villavicencio, veintinueve (29) de junio de dos mil dieciocho (2018)

MEDIO DE CONTROL:

REPARACIÓN DIRECTA

DEMANDANTE:

ARNOLDO FABIAN GOMEZ Y OTROS

DEMANDADO:

NACIÓN - RAMA JUDICIAL Y FISCALÍA GENERAL DE

LA NACIÓN

EXPEDIENTE:

50 001 33 33 001 2016 00413 00

Mediante proveído calendado 23 de abril de 2018 (fol. 549) se incorporó el Despacho Comisorio No. 010 del 14 de noviembre de 2017 y se corrió traslado de éste por el término de cinco (5) días, sin que las partes se pronunciaran frente al mismo.

En virtud de lo anterior, se declara clausurada la etapa probatoria y se prescinde de la audiencia de alegaciones y juzgamiento, corriendo traslado a las partes por el término de diez (10) días para que presenten sus alegatos de conclusión, en cuya oportunidad podrá el Ministerio Público si a bien lo tiene rendir su concepto, de conformidad con el inciso final del artículo 181 del CPACA.

NOTIFIQUESE

CARLOS ALBERTO HUERTAS BELLO

Juez



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico Nº 27 del 03 de julio de 2018, el cual se avisa a quienes hayan suministrado su direcetón electrónica.

GLADYS PULTDO

Secretaria